

INCLUSIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA A PARTIR DE LAS “FINANZAS  
ABIERTAS” U “OPEN FINANCE”

FINANCIAL INCLUSION IN COLOMBIA BASED ON “OPEN FINANCE”

Autores:

Andrés Múnera Alzate<sup>1</sup>

Nicholas Berger Castrillón<sup>2</sup>

Trabajo presentado como requisito para optar por el  
título de Magíster en Derecho Corporativo

Tutora: Yira Nohelia López Castro

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en Derecho Corporativo

Universidad del Rosario

Bogotá; D.C.- Colombia

2024

---

<sup>1</sup> Abogado Universidad CES 2015, Especialista en Derecho Comercial 2018 y candidato a Magister en Derecho Corporativo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, actualmente se desempeña como abogado de la Vicepresidencia Jurídica de la Compañía de Financiamiento TUYA S.A., correo de contacto: [amunera.00@tuya.com.co](mailto:amunera.00@tuya.com.co)

<sup>2</sup> Abogado Universidad Pontificia Bolivariana 2016, Especialista en Derecho Comercial Universidad 2018 y candidato a Magister en Derecho Corporativo del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, actualmente se desempeña como Analista de Vivienda del Fondo de Empleados PRESENTE, correo de contacto: [nberger@presente.com.co](mailto:nberger@presente.com.co)

**Resumen:**

El propósito del presente artículo es explorar los beneficios del Open Finance en Colombia para los consumidores financieros, específicamente busca concluir que su implementación promueve o permite la inclusión financiera a pesar de sus debilidades, retos, riesgos y necesidades. Finalmente, se abordarán algunos antecedentes y cifras, permitiendo al lector, asumir una posición propia y crítica frente al tema, considerando sus oportunidades de mejora.

**Palabras claves:**

Inclusión Financiera, Banca Abierta, Finanzas Abiertas, Servicios Financieros, Apertura de Datos.

**Abstract:**

The purpose of this article is to explore the benefits of Open Finance in Colombia for financial consumers. It specifically aims to conclude that its implementation promotes or enables financial inclusion despite its weaknesses, challenges, risks, and needs. Finally, some background and statistics will be discussed, allowing the reader to take an independent and critical stance on the topic, considering opportunities for improvement.

**Palabras claves:**

Inclusión Financiera, Banca Abierta, Finanzas Abiertas, Servicios Financieros, Apertura de Datos.

**Key Words:**

Financial Inclusion, Open Finance, Financial Services, Open Data.

---

**TABLA DE CONTENIDO**

---

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES RELEVANTES DEL OPEN FINANCE</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>AUTORIZACIÓN O PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DEL OPEN FINANCE</b>	<b>7</b>
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS DE RETOS Y RIESGOS ASOCIADOS A LAS FINANZAS ABIERTAS EN COLOMBIA</b>	<b>10</b>
	4.1.Riesgos de ciberseguridad y fraude:	
	4.2.Riesgos relacionados con la libre competencia	
	4.3.Riesgo operacional y reputacional	
<b>5.</b>	<b>ANÁLISIS DE BONDADES DEL MODELO DE OPEN FINANCE PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO Y CIFRAS RELEVANTES DE COLOMBIA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE</b>	<b>11</b>
	5.1 Analítica de datos y segmentación de público objetivo a partir de la IA.	
	5.2 Ofertas de servicios financieros ajustados a las necesidades del consumidor.	
	5.3 Servicios y productos innovadores y de alto valor para el consumidor.	
	5.4 Nuevos modelos de supervisión de la actividad financiera a partir de la tecnología.	
	5.5 Cifras relevantes de Colombia Latinoamérica y el Caribe.	
<b>6.</b>	<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>20</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Debido al gran auge global relacionado con el crecimiento del modelo y el concepto del Open Finance<sup>3</sup> en el sector financiero, diferentes países del mundo han comenzado a intervenir sus ordenamientos jurídicos con la finalidad de propender su viabilidad e implementación.

Así las cosas, atendiendo al interés que desde la perspectiva académica se ha despertado frente al tema, se pretende realizar un análisis de antecedentes relevantes y evaluar si con la llegada del Open Finance a Colombia no solo se promueven oportunidades de negocio, de transferencia de datos, de competencia y de fortalecimiento para el sector financiero, sino también, si la implementación del modelo genera oportunidades y beneficios reales, que deriven en la inclusión de los consumidores en el sistema financiero, entendiendo la inclusión financiera<sup>4</sup> como al acceso que tienen las personas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades, transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguros, y que se prestan de manera responsable y sostenible.

Asimismo, desde una perspectiva crítica se abordarán algunos de los posibles desafíos y riesgos del modelo relacionados con la protección de datos y la ciberseguridad y se traerán a colación los principales efectos positivos del Open Finance que afectan a los consumidores financieros y finalmente, se procurará responder a la pregunta de si la regulación de open Finance en Colombia contribuye a la inclusión financiera y qué medidas complementarias podrían ser tenidas en cuenta para maximizar los beneficios de los consumidores a partir de la implementación de dicho modelo.

## 2. ANTECEDENTES RELEVANTES DEL OPEN FINANCE

---

<sup>3</sup> Open Finance: es un modelo que facilita el intercambio de información entre todos los tipos de instituciones financieras, a través de interfaces de programación de aplicaciones (APIs). En este modelo, los usuarios son los dueños de su información financiera, por lo tanto, ellos deciden compartir sus datos o no. Las entidades financieras únicamente serán los custodios de la información, pero el usuario tendrá la última palabra. ¿Qué es Open Banking? Finnerio connect. Accesado el 25 de Agosto de 2024. [¿Qué es Open Banking? | Finnerio Connect](#)

<sup>4</sup> Inclusión financiera, Grupo Banco mundial, Accesado el 25 de agosto de 2024. Inclusión financiera (bancomundial.org)

Retados por el estallido de la crisis financiera global ocasionada por la burbuja inmobiliaria ocurrida en los Estados Unidos durante los años 2007 y 2008, el sector de la banca tradicional se vio en la obligación de dar un giro en la forma de hacer negocios con el fin de retomar la confianza de los consumidores financieros en el orden mundial.

Es sabido que las compañías del sector bancario centran sus esfuerzos en lograr ventajas competitivas respecto al resto de los actores apalancados en sus departamentos internos de innovación y a partir del robustecimiento de sus portafolios de servicios que les permitan cautivar de manera individual al Consumidor Financiero. No obstante, algunos países pertenecientes a la Unión Europea para ese entonces, en cabeza del Reino Unido, reconocieron que el intercambio abierto de información del consumidor resultaba ser no solo un habilitador de negocios para las compañías del sector financiero, sino que también les permitía promover relaciones comerciales con nuevos jugadores ajenos a dicho sector y esto por su parte, maximizaría las utilidades de las compañías y mejoraría la experiencia del titular de los datos.

En este sentido, se diseñó en el Reino Unido el primer esquema reglado y obligatorio de arquitectura abierta, dónde la Competition and Markets Authority (CMA) ordenó a toda la banca británica compartir la información de sus usuarios con terceros para promover la competencia y proteger a los Bancos emergentes<sup>5</sup>. Actualmente, la iniciativa es liderada por la Open Banking Implementation Entity (OBIE), quien fijó tres objetivos centrales a tener en cuenta durante el despliegue de open Finance: competencia, innovación y transparencia.

Posteriormente, Australia<sup>6</sup> a partir de la promulgación de la ley de consumo de datos, logró ser uno de los primeros países fuera del continente europeo en adoptar la regulación de las finanzas abiertas, permitiendo a los consumidores compartir sus datos con terceros siempre propendiendo por la seguridad de la información. Por su parte Estados Unidos, si bien no promulgó normas que obligaran a las entidades financieras a compartir los datos de sus

---

<sup>5</sup> Camilo Hernández, Paola Peña y Estela Martínez. “Arquitectura financiera abierta en Colombia”. Unidad de Regulación Financiera. (2022). 42, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-200726%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200726%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

<sup>6</sup> Australian Government The Treasury, "Consumer Data Right", en The Consumer Data Right, (Australia, 2018), 19

consumidores, logró percibir cómo estas últimas impulsadas por la gran demanda de los consumidores a nivel mundial, optaron de manera voluntaria por acogerse a esta modalidad.

Asimismo, en Latinoamérica el papel de países como México<sup>7</sup> y Brasil<sup>8</sup> han resultado determinantes para el impulso del Open Finance en la región, en el 2018 a partir de la promulgación de leyes como la ley Fintech en México y la Ley General de Privacidad de Datos en Brasil, se cambió el paradigma respecto a la propiedad de los datos, toda vez que se aclaró que es el Consumidor Financiero el dueño de su información y por ende es a este quién le corresponde y no a los Bancos, tomar la decisión de si comparte o no su información y con quién lo hace.

Cabe mencionar que la regulación brasilera permitió que los mismos jugadores de la industria financiera, esto es, bancos, Fintech, los iniciadores de pagos, las redes y el banco central definieran y estandarizaran lo correspondiente al manejo y creación de las Appis<sup>9</sup>, mientras que en el caso de México fue definición del Estado los parámetros técnicos para la regulación.

Concretamente en Colombia la implementación del modelo de Open Finance ha sido un proceso progresivo y el principal caso de uso de apertura de datos ha sido el tratamiento de la información crediticia de los usuarios en el marco de la ley 1266 de 2008. A partir de la promulgación e implementación de dicha norma, se posibilitó a las entidades financieras a

---

<sup>7</sup> Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión – Estados Unidos Mexicanos. Ley para regular las instituciones de tecnología financiera – DOF 09-03-2018. Artículo 76 y concordantes. Disponible en: [https://static1.squarespace.com/static/58d2d686ff7c50366a50805d/t/5ac450630e2e72d53c20f091/1522815078233/LRITF\\_090318.pdf](https://static1.squarespace.com/static/58d2d686ff7c50366a50805d/t/5ac450630e2e72d53c20f091/1522815078233/LRITF_090318.pdf)

<sup>8</sup> Banco Central do Brasil. 2021. Open Banking. Disponible en: [https://www.bcb.gov.br/en/financialstability/open\\_banking](https://www.bcb.gov.br/en/financialstability/open_banking)

<sup>9</sup> Appi: o *Application Programming Interface*, que en español quiere decir Interfaz de Programación de Aplicaciones, es un conjunto de funciones y procedimientos que permite integrar sistemas, permitiendo que sus funcionalidades puedan ser reutilizadas por otras aplicaciones o software. Una API sirve para intercambiar datos entre diferentes tipos de software y así automatizar procedimientos y desarrollar nuevas funcionalidades. “El carácter abierto de las API, gracias a su publicidad, fomenta los estándares de integración y el uso innovador de su funcionalidad, útiles en el cumplimiento del deber de información pues evitan las duplicidades en la transmisión de la información”. De ese modo, las entidades supervisadas pueden desarrollar y compartir las API, y los reguladores pueden crear API para envíos de cumplimiento junto con los acuerdos de nivel de servicio (*service level agreements [SLA]*) que garantizan la estandarización en la transmisión de la información. También, se ha demostrado que la utilización de API abiertas, es decir, cuyo acceso es libre, contribuye al aprovechamiento de grandes cantidades de información, reduciendo las barreras de entrada. Esto permite abrir campo a las pequeñas y medianas empresas de tecnología para desarrollar servicios de valor agregado con base en la información que puedan conocer por medio de las API. IIF, Regtech in financial services, 15.

tratar la información referida al nacimiento, ejecución y extinción de las obligaciones dinerarias independiente de la naturaleza del negocio causal<sup>10</sup>.

Ahora bien, en el año 2020, atendiendo al interés global relacionado con el Open Finance en los países ya citados, tanto el Gobierno Nacional como la Superintendencia Financiera de Colombia, comenzaron los estudios preliminares para evaluar la viabilidad del modelo.

En 2021 la URF expidió un Documento Técnico a través del cual se propone una intervención regulatoria basada en principios y reglas generales que promuevan las finanzas abiertas en Colombia y permita una mayor competencia, inclusión y eficiencia en la prestación de servicios financieros en la que se estableció el marco regulatorio para la interoperabilidad y el intercambio seguro de datos<sup>11</sup>.

En julio del 2022 se expidió el Decreto 1297 que buscaba regular la transferencia de datos del consumidor entre entidades financieras y fomentar el acceso a dicha información en favor del desarrollo de nuevos servicios y funcionalidades financieras, así como aclarar las reglas bajo las cuales las entidades pueden comercializar sus servicios financieros a través de plataformas electrónicas. En marzo de 2023, el open finance se vio reflejado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el año 2024 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 004, con el fin de definir los estándares tecnológicos relacionados con la seguridad de la información y demás requisitos necesarios para promover la interoperabilidad y el desarrollo de las finanzas abiertas<sup>12</sup>.

Es importante mencionar que el modelo colombiano pretende el desarrollo de una segunda fase complementaria, que buscaría involucrar en este modelo a otras instituciones no financieras para dar lugar a un modelo de open data u open society. De esta forma, Colombia plantearía de cara al futuro un modelo en el que sería posible compartir mediante APIs, datos de distintas fuentes no exclusivamente financieras, ampliándose a otras entidades públicas y sectores como el de telecomunicaciones o servicios públicos.

---

<sup>10</sup> Ana Maria Prieto, Jose David Torres, Daniel Méndez y Estela Martinez. “Modelo de finanzas abiertas en Colombia” Unidad de Regulación Financiera. (2021). 1-5.

<sup>11</sup> Ana Maria Prieto, Jose David Torres, Daniel Méndez y Estela Martinez. “Modelo de finanzas abiertas en Colombia” Unidad de Regulación Financiera. (2021). 1-5.

<sup>12</sup> Open banking y open finance en Colombia: ¿cómo avanza la regulación?, Belvo, acceso el 21 de mayo de 2024. <https://belvo.com/es/blog/open-banking-colombia-regulacion-avances/>.

Ahora bien, es importante para la adopción del Open Finance que no solo se construya todo el andamiaje técnico, sino que las entidades generen casos de uso, pero, además, resulta indispensable que las entidades que pretendan abordar dichos casos de uso cuenten con el consentimiento de los Consumidores para el tratamiento de sus datos personales.

### **3. AUTORIZACIÓN O PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL OPEN FINANCE**

Las dinámicas de las finanzas abiertas generan riesgos frente a la potencial pérdida o mal uso de la información. En la experiencia internacional, las regulaciones adoptadas se enfocan en reforzar las obligaciones y estándares frente a la seguridad de la información de los usuarios.<sup>13</sup>

El beneficio para el consumidor de las finanzas abiertas parte de la base de un uso adecuado y responsable del dato, en consecuencia, el consentimiento y/o autorización que otorga el usuario, cobra vital importancia en el valor agregado y las ventajas de este modelo de transformación para las entidades financieras<sup>14</sup>. Es primordial que más allá de exigir a las entidades financieras el cumplimiento de la Ley 1266 de 2008<sup>15</sup>, Decreto 1377 del 2013<sup>16</sup> y la Ley 1581 de 2012<sup>17</sup> o demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, justamente se requiere ahondar en la esencia de los principios de libertad, de transparencia, de acceso, circulación restringida de seguridad y de finalidad del que tratan las normas en comento.

En este sentido, aunque en ocasiones la autorización puede llegar a ser incomprensible para un consumidor medio y, por ende, surgen críticas con razón sobre la misma, debido a que son textos largos y difíciles de leer o incluso hasta de comprender, que podrían implicar riesgos para el usuario al no conocer claramente la finalidad de sus datos e incluso generar

---

<sup>13</sup> Ana Maria Prieto, Jose David Torres, Daniel Méndez y Estela Martinez. “Modelo de finanzas abiertas en Colombia” Unidad de Regulación Financiera. (2021). 5, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-180374%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-180374%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).

<sup>14</sup> The World Bank Group, “Consent And Alternatives To Consent” en The Role of Consumer consent in Open Banking: Financial Inclusion Support Framework (Países bajos, 2021), 50.

<sup>15</sup> Ley 1266 DE 2008

<sup>16</sup> Decreto 1377 de 2013

<sup>17</sup> Ley 1581 de 2012

sobreendeudamiento a futuro, no obstante, es pertinente concluir que de la facilidad y simpleza en el lenguaje por parte de las entidades financieras al informar al titular la finalidad para la cual será utilizado el dato, como premisa fundamental al momento de otorgar la autorización, dependerá en gran medida que el consumidor entienda realmente los beneficios de la inclusión en el sistema de finanzas abiertas y saque provecho de ello.

Lo anterior, enaltece claramente el principio de libertad en el uso de los datos, pues en este caso, el titular realmente otorga un consentimiento previo, expreso y más que todo informado tal y como lo indica el artículo 8 del Decreto 1297 de 2022<sup>18</sup>. Este aspecto es clave pues con las finanzas abiertas un consumidor medio que no reciba un lenguaje simple y comprensible termina afectando su propio historial crediticio y de paso cerrando las puertas, una vez más, al sistema que antes le había negado el acceso.

El sistema de finanzas abiertas trae otro reto interesante en el universo de datos personales en Colombia en temas de transparencia, como la creación de plataformas en línea que permitan centralizar e identificar al titular del dato las autorizaciones otorgadas, pudiendo este administrarlas libremente, retirarlas o limitar el alcance de las mismas en cualquier momento, introduciendo un nuevo concepto de portabilidad de los datos al sistema colombiano.

La portabilidad financiera consiste en la posibilidad de trasladar de una institución financiera a otra los productos de un usuario con toda la información asociada a estos, a través de un trámite simplificado, impulsado por la autorización del cliente y la entidad que prestará los servicios hacia adelante. Este traslado incluye la información asociada a los productos financieros, como ocurre en el caso de los productos de ahorro que tienen ligados pagos de servicios domiciliados o transferencias recurrentes programadas.<sup>19</sup>

Si lo anterior se logra, podríamos indicar que el consumidor tendrá más beneficios, pues administrará libremente sus datos y suministrará la información apropiada para abrirse paso en el sistema financiero, garantizando además mayor agilidad en sus transacciones, debido a

---

<sup>18</sup> Decreto 1297 de 2022

<sup>19</sup> Ana Maria Prieto Ariza, Jose David Torres Jimenez, Estela Martinez Herrera y Daniel Méndez Delgado “Open Banking y Portabilidad en Colombia” Unidad de Regulación Financiera. (2020). 17, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-153714%2F%2FidePrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-153714%2F%2FidePrimaryFile&revision=latestreleased)

que este no deberá entregar siempre los mismos datos a diferentes entidades y podrá recibir las ofertas de valor en servicios y productos que se ajusten en mejor medida a sus necesidades puntuales, sin exceso de trámites y siempre a la mano.

Deben definirse también estándares de la información, lo cual ayuda a definir un marco de referencia para que dos partes pueden realizar adecuadamente el intercambio de datos. Estructurar una matriz de datos ayudará a la parte receptora a utilizar la información al instante.<sup>20</sup> Más recientemente, la SFC ha dado instrucciones a las entidades supervisadas para que adopten la última versión de las normas cuando llevan a cabo cualquier tipo de operaciones monetarias que se realizan con códigos QR, en un intento de estandarizar la información en el ecosistema de pagos.<sup>21</sup>

Es así también como se incluye en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual se encuentra en la Ley 2294 de 2023, dos artículos que dan inicio a lo comentado: por una parte, el artículo 89 habla sobre el “Esquema de datos abiertos para la inclusión financiera”, a través del cual se establece que tanto las entidades estatales como las personas jurídicas privadas, deberán dar acceso y suministrar la información que pueda emplearse para facilitar el acceso y servicios financieros, esto con la finalidad de promover la competencia y la innovación para la inclusión financiera y crediticia, sujetando la obligación al gobierno nacional de reglamentarlo y garantizar el adecuado funcionamiento del esquema.

Por otro lado, el artículo 94 de la misma disposición legal, habla sobre el “Derecho a la portabilidad financiera”, así es como se reconoce el derecho a los consumidores para trasladar los productos financieros y su información (datos personales y transaccionales) de una entidad financiera a otra, dejando en el gobierno nacional la responsabilidad de reglamentar sobre la materia.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Ong-Ang Ai Boon, Sopnendu Mohanty, “Transformational Rewards of Migration from a 'Traditional Economy' to an 'API Economy'” en ABS-MAS Financial World | Finance-as-a-Service: API Playbook (Singapur, 2013), 28.

<sup>21</sup> Véase la circular externa de la SFC Nro. 00/5/2023 en relación con la especificación del EMV® código QR de especificación para sistemas de pago (EMV QRCPS) Modo presentada por el comercio o Modo presentado por el consumidor. El texto está disponible en español en: <https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2023-03/CIR-EXTERNA-005-SUPERFINANCIERA-2023.pdf>.

<sup>22</sup> Ley 2294 de 2023

Finalmente, la autorización amplia del dato permite generar nuevas metodologías o alternativas de scoring, complementando la información de centrales de riesgo privadas. Esto facilitará en gran medida la inclusión financiera de población que previamente no se encuentre bancarizada, toda vez que no cuentan con historial crediticio para acceder a productos de la banca tradicional.

#### **4. ANÁLISIS DE RETOS Y RIESGOS ASOCIADOS A LAS FINANZAS ABIERTAS EN COLOMBIA:**

Para no hablar tan solo de bondades de las finanzas abiertas, es necesario entrar a evaluar y analizar los retos y riesgos que pueden derivarse de este nuevo modelo, tanto para las entidades financieras como para los consumidores, de tal forma que se pueda determinar, desde una perspectiva amplia, si realmente este nuevo ecosistema financiero atribuye un beneficio para el consumidor y facilita así su inclusión.

##### **4.1. Riesgos de ciberseguridad y fraude**

Es muy importante el desarrollo de una política de continuidad del negocio con estrategias y procedimientos a seguir en las entidades que implementen el open finance. Esta práctica es recomendada para que, de materializarse algún escenario de contingencia identificado previamente en el análisis de riesgos, la operación se encuentre en capacidad de continuar funcionando a un nivel mínimo aceptable.<sup>23</sup>

Teniendo en cuenta la interacción de los datos personales entre las diferentes entidades que podrían conocerlos abiertamente, es conveniente analizar este riesgo. Especialmente aquello que guarda relación con el conocimiento de los datos sensibles y la integración con otras plataformas de comercio electrónico.

Al aumentar los encargados de los datos, incrementa a su vez el riesgo de accesos no autorizados a los mismos y por ende mayor riesgo de transacciones no consentidas. Sin embargo, se considera que, durante el proceso de implementación de las finanzas abiertas en Colombia, es importante que se implementen los criterios técnicos establecidos por la

---

<sup>23</sup> Bank for International Settlements, “Cybersecurity in the API ecosystem” En Enabling open finance through APIs Report on payment initiation (Suiza, 2021), 41.

Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 004 de 2024<sup>24</sup> y se establezcan además políticas de gobierno corporativo relacionadas a la transparencia y al buen manejo de los datos personales al interior de las entidades financieras, con el único propósito de generar confianza en el consumidor.

A pesar de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia aún no ha emitido o impartido ordenes e instrucciones amplias frente a los asuntos que guardan relación con la ciberseguridad, más allá de unos estándares mínimos y protocolos en el intercambio de la información. Razón por la cual se considera que existen amplias oportunidades de profundizar este tema, para implementar un sistema de finanzas abiertas que dificulte los riesgos de ciberseguridad y fraude para los usuarios.

Debido a lo anterior, por ahora se podrá visualizar más estrategias privadas para adoptar políticas de administración y manejo integral de riesgos, mecanismos de protección mejorados para retener a los consumidores con procesos de autenticación reforzados de mínimo 2 pasos que garanticen la disminución de riesgos de fraude.

Sumado a lo anterior, se incrementarán también las campañas educativas hacia los consumidores financieros sobre el riesgo de fraude desde sus diferentes modalidades, permitiéndoles identificar de forma clara las comunicaciones reales de su entidad financiera.

Este reto debe ser, en doble vía, pues la entidad financiera debe garantizar en todo momento las últimas actualizaciones de seguridad y la experticia de sus colaboradores para evitar este tipo de riesgos, incrementando también la certificación y autenticación apropiada de los mensajes de datos electrónicos con el usuario.

#### **4.2 Riesgos relacionados con la libre competencia**

Teniendo en cuenta que este sistema de finanzas abiertas busca incluir la oferta de otros productos y servicios asociados, es posible considerar los riesgos asociados con la libre competencia en el mercado, toda vez que veremos cómo, tanto las empresas como los proveedores que no se integran a la nueva dinámica de finanzas abiertas, van perdiendo competitividad, pues sus productos o servicios específicos estarán excluidos de la oferta en

---

<sup>24</sup> Superintendencia Financiera de Colombia. Circular 004 de 2024

el sistema financiero. Por lo anterior, es preciso vigilar de cerca la evolución de la competencia entre los conglomerados bancarios para desalentar las prácticas anticompetitivas. Para ello es necesario reforzar la cooperación interinstitucional entre la autoridad de competencia, el regulador bancario y la superintendencia financiera, incluso en el control de fusiones.<sup>25</sup>

Lo anterior, más allá de un riesgo asociado puede beneficiar a los consumidores, pues al conocer todos los precios de productos y servicios equivalentes disponibles en el sector, les facilitará la toma de decisiones de uso más acertadas e inteligentes y con esto, el consumidor medio puede llegar a convertir un mercado donde las características técnicas de productos o condiciones de los servicios hagan la diferencia.

No obstante lo anterior, podríamos visualizar un riesgo inherente en caso de que pocos proveedores de productos y servicios se sumen al sistema, ya que esto derivaría en la homogeneidad de productos o servicios ofrecidos, generándose así ausencia de competencia y por consiguiente el detrimento de una de las premisas principales del sistema de finanzas abiertas, esto es, menor desarrollo de innovación de alto impacto. Por ello se puede concluir que, para garantizar la innovación, tanto las empresas como el Estado deben integrarse al modelo.

### **4.3 Riesgo operacional y reputacional**

Por fallas de conectividad entre las API's es probable que se presenten caídas del sistema en la iniciación de los pagos y en consecuencia pueden presentarse pérdida de ventas efectivas. Es claro que estas posibles fallas de los servicios de conectividad, puede generar un riesgo reputacional, ya que el consumidor asociaría esta falla con la entidad financiera o quien realiza la oferta del producto o servicio a través del portal.

En este sentido, es importante que, tanto las entidades financieras como los comercios asociados, desarrollen un sistema de reporte en línea y contacto de servicio al cliente activo, que permita recuperar transacciones declinadas o no terminadas por fallas operativas,

---

<sup>25</sup> OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>. Pag 76

estrategia que por cierto refinaría el proceso de retención del usuario, garantizando una adecuada experiencia del cliente, reduciendo fricciones y esfuerzos en el proceso de compra.

## **5. ANÁLISIS DE BONDADES DEL MODELO DE OPEN FINANCE PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO Y CIFRAS RELEVANTES DE COLOMBIA, LATINOAMERICA Y EL CARIBE:**

### **5.1. Analítica de datos y segmentación de público objetivo a partir de la IA:**

Debido a la cantidad de información a la que las entidades financieras acceden, se hace necesario entrar a revisar la analítica de datos y la segmentación de público objetivo a partir de la Inteligencia Artificial, la cual permitirá a los consumidores, en primera instancia, recibir ofertas de servicios más competitivas y diferentes a los tradicionales, sumado al hecho de que el análisis de las necesidades puntuales de los consumidores permitirá la creación de nuevos productos ajustados a cada momento de la vida del consumidor, logrando mayor inclusión y uso de los servicios financieros en los momentos en los que más se requieren o necesitan.

Es de anotar que Colombia suscribió y adoptó la recomendación del Consejo de Inteligencia Artificial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE<sup>26</sup>) desde el 21 de mayo de 2019 y a su vez adoptó la recomendación sobre la ética de la IA de la Unesco<sup>27</sup>, razón por la cual debemos mencionar el proyecto de Ley estatutaria 200 radicado el 08 de noviembre de 2023 ante la Cámara de Representantes <sup>28</sup>“Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones”. Se resalta su

---

<sup>26</sup> Consejo de Inteligencia Artificial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Recomendación del sobre la inteligencia artificial. <file:///C:/Users/nberger/Downloads/db5053b5-93e0-4cf5-a7cf-edce5ee6e893.pdf>

<sup>27</sup> Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)

<sup>28</sup> Oscar Hernán Sánchez León, Comisión Primera Constitucional, Cámara de Representantes. Ponencia para primer debate Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 del 2023 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones”. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-11/PONENCIA%201ER%20DEBATE%20PL%20200-23C%20INT%20ARTIFICIAL.pdf>

importancia, debido a que es un claro gesto del estado colombiano sobre la intención de garantizar, no solo la seguridad, sino también la transparencia de los datos personales que poseen las empresas y un buen uso de estos en la toma de decisiones, afinando aún más la premisa de que los ciudadanos podrán conocer la entrada y salida de información que contribuye a los resultados de servicios o productos ofrecidos. Evitando así, a través de la mitigación de riesgos, daños o afectaciones a los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Si bien la calificación de perfiles para el otorgamiento de créditos es una actividad excluida en principio de los sistemas de inteligencia artificial, los demás productos y servicios ofrecidos desde el sistema de finanzas abiertas en Colombia podrían incluirse y no tendrían prohibición de transferencia o intercambio de información.

## **5.2. Oferta de servicios financieros ajustados a las necesidades del consumidor:**

Se podría resaltar que el consumidor probablemente dejará de recibir ofertas que no necesita, esto indudablemente trae un beneficio incalculable para los usuarios del sistema financiero, acostumbrados a estar insatisfechos por ofertas comerciales excesivas a través de diferentes canales de contacto, que a la larga en vez de retener al consumidor terminan generando insatisfacción y motivándolos a migrar a otras ofertas financieras no tradicionales.

Los usuarios podrían beneficiarse de servicios financieros personalizados y de una mejor atención al cliente. Experiencia que les podría permitir acceder a varios servicios a través del mismo canal. Además, la inclusión de servicios financieros en las plataformas de proveedores de servicios recurrentes permitiría que más usuarios puedan disfrutar de sus beneficios propios y ampliar la inmersión de más usuarios al sistema.<sup>29</sup>

El open finance aporta múltiples beneficios para las partes y sirve de instrumento para impulsar la competencia, innovación y eficiencia en la prestación de los servicios financieros. En particular permite a las entidades financieras profundizar su interacción con terceros para realizar el perfilamiento de sus clientes, alcanzar nuevos segmentos, mejorar su experiencia y ofrecerles servicios más ajustados a sus necesidades. Al mismo tiempo, permite a los

---

<sup>29</sup>Bank for International Settlements, “Enabling open finance through APIs” En Enabling open finance through APIs (Suiza, 2021), 7.

terceros trabajar en alianza con las entidades financieras para integrar los servicios financieros en sus plataformas y portafolio de servicios, de tal forma que se agrega valor al usuario y se fortalece su relacionamiento<sup>30</sup>.

Con esta premisa, podríamos indicar que si los productos se encuentran más ajustados a las necesidades del cliente, estos podrán tomar decisiones financieras más beneficiosas para cada momento de sus vidas, al tomar ofertas personalizadas, sus sueños y metas financieras serán más alcanzables y en términos de tiempo más optimas y eficaces, pues recibirán ofertas de valor con tasas más bajas, mejores retornos en depósitos a plazo o muy buenos descuentos a través de plataformas de comercio electrónico o comercializadores aliados de productos o servicios. Todo esto se resume en inteligencia financiera para los consumidores y decisiones más acertadas al momento de comprar, invertir o realizar otro tipo de transacciones financieras.

En este sentido, las finanzas abiertas no pretenden otra cosa que crear un ecosistema sostenible y garantizar la implementación por parte de los bancos y el desarrollo de la innovación productos para satisfacer las necesidades de los clientes.<sup>31</sup>

Lo anterior, nos lleva a otro punto importante como generador de valor de las finanzas abiertas para el consumidor, y es esa toma de decisiones financieras dentro de un marco de educación financiera y buen manejo de las finanzas personales. La banca y los otros sujetos y entidades que harán parte del sistema de finanzas abiertas, entrarán a educar a las personas, pues al conocer más a profundidad su perfil y necesidades puntuales, facilitarán la toma de decisiones responsables de cara a las condiciones propias de cada tipo o perfil de consumidor, este será más consciente y tendrá una mirada más integral de su flujo de caja, ahorros, inversiones, gastos y metas a corto, mediano y largo plazo, teniendo claro un panorama realista de como alcanzarlas. Educar al público sobre los riesgos asociados con el microcrédito informal y las ventajas de utilizar instituciones financieras reguladas sería otro elemento importante para canalizar la demanda de crédito desde el gota a gota hacia el sistema financiero formal. Esto podría complementarse con una revisión de las regulaciones

---

<sup>30</sup> Camilo Hernández, Paola Peña y Estela Martínez. “Arquitectura financiera abierta en Colombia”. Unidad de Regulación Financiera. (2022). 1-42.

<sup>31</sup> Hong kong monetary authority, “Open API Facilitation” en Open API Framework for the Hong Kong Banking Sector (China, 2018), 21.

financieras para hacer que la información legal de cada producto sea simple y comprensible, especialmente para las poblaciones vulnerables.<sup>32</sup>

### **5.3. Servicios y productos innovadores y de alto valor para el consumidor:**

Según la literatura, la práctica de Open Finance aporta múltiples beneficios para la economía y sirve de instrumento para impulsar la competencia, innovación y eficiencia en la prestación de los servicios financieros. En lo que concierne a las entidades del sector financiero, les permite ahondar en la segmentación de clientes, la interacción con nuevos jugadores distintos a la banca, prevenir el fraude transaccional y en vinculación, mejorar la experiencia de los consumidores, entre otros. Al mismo tiempo, permite a los terceros trabajar en alianza con las entidades financieras para integrar los servicios financieros en sus plataformas y portafolio de servicios, de tal forma que se logra inclusión financiera tanto para nuevos clientes como para nuevos segmentos.<sup>33</sup>

En 2020, Colombia sólo gastó el 0,3% del PIB en I+D, menos que la mayoría de los demás países de la región y un orden de magnitud inferior a la media de los países de la OCDE. El gasto en I+D debe aumentar rápidamente para alcanzar el objetivo del 0,5% que el gobierno se ha fijado para 2026. La I+D y la innovación son escasas en el sector privado: más del 80% de las empresas nunca invierten en I+D (DANE, 2023).<sup>34</sup>

Con base en lo anterior, es posible visualizar a corto y mediano plazo la posibilidad de que se materialicen nuevas propuestas de servicios y productos innovadores en beneficio del consumidor a partir de las finanzas abiertas, que permitan:

- Analizar a partir de información del consumidor y de los negocios mejores y más completas referencias financieras para el acceso a créditos según su comportamiento transaccional.
- Generar propuestas adicionales de ahorro que garanticen mayor rentabilidad de inversión para los consumidores financieros.

---

<sup>32</sup> OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>. Pag 78

<sup>33</sup> Unidad de Regulación Financiera. Agenda normativa 2023 unidad de proyección normativa y estudios de regulación financiera (urf). (Colombia, 2023). 1-7. ShowProperty (urf.gov.co)

<sup>34</sup> OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>. Pag 72

- Acompañamientos y asesorías personalizadas en manejo de obligaciones financieras y estrategias de finanzas personales integrales que mejoren la calidad de vida de los consumidores.
- Tácticas más agresivas entre las entidades financieras que garantizan ofertas competitivas para el consumidor financiero, el cual tendrá más opciones de movilidad de sus productos.
- Mayor agilidad en desembolsos y tramites menos tediosos para el consumidor final. Simplificar los requisitos de documentación para desembolsos reduce la informalidad.
- Descuentos relevantes en la compra de bienes y servicios comunes a través del comercio electrónico, pues con la reducción de costos transaccionales se traslada un ahorro al consumidor.
- Comparativas integrales entre productos y servicios con características similares para tomas de decisiones acertadas.

#### **5.4. Nuevos modelos de supervisión de la actividad financiera a partir de la tecnología.**

Se logra inferir, además, que una de las ventajas que proporciona el modelo de Open Finance, apunta también a la manera en cómo se posibilita con su implementación, que los entes de control realicen sus tareas de supervisión. "La autoridad financiera debe propender por sistemas de información que recopilen los datos de una forma organizada y automatizada, que garanticen que esta sea entregada en una sola ocasión mediante un único módulo de información, y que se irradie, dentro del sistema del supervisor, para los distintos propósitos de la supervisión."<sup>35</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que los organismos de control también pueden sacar provecho de la tecnología, los datos, las Appis y las estructuras creadas a partir del Open Finance y se crea el concepto Regtech, que hace referencia a la implementación de tecnología para soportar a las entidades reguladas en el cumplimiento de sus obligaciones normativas<sup>36</sup>. También ha sido descrito como el uso de soluciones tecnológicas que permiten

---

<sup>35</sup> David Guillermo Ortiz Rey. La aplicación de tecnologías regtech en el cumplimiento del deber de información de los emisores de valores en Colombia. Anuario de derecho privado 03. 2017. 193 – 235.

<sup>36</sup> Deloitte. RegTech Business Cases 2021. Explore the tangible value of regtech solutions. 2021

mejorar los procesos de administración de riesgos, reducir los costos de cumplimiento o para automatizar procesos de vinculación digital.<sup>37</sup> De igual forma, se ha señalado que se refiere al uso de tecnología para apoyar el cumplimiento de normatividad financiera por parte de las entidades reguladas.<sup>38</sup>

Así como la denominada suptech o supervision technology que consiste en el uso de tecnología innovadora por parte de las agencias de apoyo a la supervisión, el cual ayuda a las agencias de supervisión a digitalizar informes y procesos regulatorios. De acuerdo con expertos, el suptech podría cambiar las reglas del juego en la generación de informes eficientes y en el monitoreo proactivo del riesgo y cumplimiento de las instituciones financieras, convirtiendo la supervisión de riesgos y el cumplimiento de una perspectiva retrospectiva a un proceso predictivo.<sup>39</sup>

Se puede inferir entonces, que el uso de la tecnología para la supervisión de las entidades vigiladas supone también un punto a favor para los consumidores puesto que posibilita la confianza de estos en el sector y mitiga situaciones que puedan permitir el desequilibrio de las relaciones contractuales entre las partes.

### **5.5. Cifras relevantes de Colombia, Latinoamérica y el Caribe.**

Casi una tercera parte de la población de la región carece de acceso a una cuenta de servicios financieros y el porcentaje de la población mayor de 15 años con una cuenta bancaria varía ampliamente entre países. Según datos del 2021 recopilados por el Banco Mundial, Brasil resalta por contar con un porcentaje alto de personas con una cuenta corriente (84,04%), así como Venezuela (84,39%) y Jamaica (73,3%). En cambio, México (36,93%) y Nicaragua (26,03%) tienen porcentajes más bajos. En el caso concreto de Colombia, solo el 56% de la población mayores de 15 años contaban con una cuenta bancaria en una institución financiera, el 28% de esta población abrió esta cuenta para recibir sus primeros pagos de

---

37 BIS. FSI Insights on policy implementation No 9 Innovative technology in financial supervision (suptech) – The experience of early users. 2018

38 Broeders, Dirk y Jermy Prenio. “Innovative technology in financial supervision (suptech) – the experience of early users”, 2018, 3

39 “Innovative technology in financial supervision (suptech) – the experience of early users”, 2018

salario, y el 8% para recibir subsidios y auxilios gubernamentales. El 13% de la población contaba con tarjetas de crédito y el 29% contaba con tarjetas débito.<sup>40</sup>

En 2022, más del 90% de los colombianos tenían acceso a financiación - definido como tener al menos un producto financiero - mientras que, en 2008 sólo lo tenía alrededor de la mitad de la población. Sin embargo, sigue habiendo grandes brechas en el acceso financiero entre territorios y regiones (Gráfica 3.14, Panel B). El acceso a la financiación es del 100% en las ciudades -aunque el uso es algo menor-, pero disminuye en las zonas más rurales, ya que sólo el 55% de los colombianos de zonas remotas dispone de algún producto financiero. En algunas regiones del Amazonas, el acceso a la financiación llega solo al 30% (Banca de las Oportunidades, 2023)<sup>41</sup>

Debido a lo dicho, es pertinente afirmar que entre más acceso a la financiación tenga la población, más probabilidades de productividad tiene un país. Sumado a esto, aumenta significativamente la formalización de la economía. Incentivar además los microcréditos y la inclusión financiera, desincentiva los créditos informales. En este sentido, revisar las tasas interés máximo de usura para créditos de consumo y microcréditos, podría dar acceso a más personas a créditos formales y mitigar la criminalidad o informalidad.

Una fuente importante de crédito informal en Colombia proviene de organizaciones criminales, con graves consecuencias sociales. Estos préstamos, conocidos como “gota a gota”, suelen ser por montos bajos, disponibles inmediatamente sin ninguna documentación, y se reembolsan diaria o semanalmente a tasas de interés anuales implícitas muy altas (Padrón Jaramillo, 2023[55]). Si no se paga, los prestamistas recurren a la violencia contra el prestatario y sus familiares para recuperar el préstamo y los intereses. Según estimaciones basadas en encuestas, el 20% de los colombianos recurre a los préstamos gota a gota. Este mercado ilegal se ha convertido en una importante fuente de ingresos y lavado de dinero para los grupos criminales y armados.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> La base de datos Global Findex del Banco Mundial está disponible en: <https://www.worldbank.org/en/publication/globalindex/Data#sec3>.

<sup>41</sup> OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>. Pag 75

<sup>42</sup> OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>. Pag 77

Las tendencias señaladas más arriba reflejan un cambio en las preferencias de los consumidores financieros, que están recurriendo a los medios digitales para sus transacciones financieras. Si bien la pandemia estimuló o requirió esos cambios, las modificaciones en el sector financiero deberían ir acompañadas de medidas adecuadas de las políticas que sean consistentes con oportunidades como las finanzas abiertas. Los responsables de las políticas en la región están comenzando a crear políticas y reglas sobre las finanzas abiertas a medida que se desarrolla la industria.<sup>43</sup>

Las asociaciones de fintech son esenciales en la promoción de debates con el sector financiero y la sociedad. En Colombia particularmente funcionan 11 Fintech.<sup>44</sup>

## **6. CONSIDERACIONES FINALES: CUÁL ES LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL OPEN FINANCE Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA**

No es posible afirmar que el Open Finance es el principal detonante o motivador para la inclusión financiera, sin embargo, lo que sí es una verdad es que gracias al Open Finance se han multiplicado los casos de uso por parte de los usuarios en todos los servicios del sector financiero, lo anterior incluye servicios de la banca, de Fintech, aseguradoras, entre otros jugadores. Asimismo, al tener las fintech y los bancos emergentes información de clientes con la que antes del modelo no contaban, relacionada con sus intereses y hábitos de consumo, se han podido desarrollar servicios y productos, a partir del consentimiento de los clientes, que pretenden brindar soluciones a sus necesidades de mercado.

Asimismo, es importante mencionar que aquellos que aún no participan o se benefician directamente de servicios bancarios como cuentas, transferencias, consignaciones, etc; pueden verse favorecidos de manera indirecta a partir de las innovaciones generadas tanto por la banca tradicional como por la emergente.

En dicho sentido, se puede observar como las legislaciones de países como México, Brasil, Indonesia y Reino Unido, han tenido un propósito explícito en la necesidad de generar

---

<sup>43</sup> Las finanzas abiertas en América Latina y el Caribe: grandes oportunidades, grandes desafíos / Diego Herrera, Walter Pereira, Ludmila Volochen, Ana Maria Zárate Moreno. p. cm. – (Monografía del BID ; 1104),

<sup>44</sup> Las finanzas abiertas en América Latina y el Caribe: grandes oportunidades, grandes desafíos / Diego Herrera, Walter Pereira, Ludmila Volochen, Ana Maria Zárate Moreno. p. cm. – (Monografía del BID ; 1104), 56. <https://publications.iadb.org/en/open-finance-latin-america-and-caribbean-great-opportunities-large-challenges>

impacto a poblaciones vulnerables a partir de la creación de soluciones habilitados por el Open Finance.

“Plaitakis (2020), afirma que la experiencia del Reino Unido con el open Finance es particularmente alentadora desde el punto de vista de la inclusión financiera. Un informe reciente del Reino Unido encontró que aquellos "en los márgenes" de la inclusión financiera (sin cuenta o con solo una cuenta básica) probablemente pagarán menos en comisiones con el Open Finance, ahorrando el equivalente al 0,8% de sus ingresos.

El Open Finance ahorraría a aquellos que están sobrecargados (con cuenta(s) y altamente endeudados) el equivalente al 2,5% de sus ingresos (Reynolds y Chidley 2019). El informe concluye que el open Finance podría mejorar la inclusión y la resiliencia financiera y generar valor para estos segmentos al ayudarles a controlar sus finanzas, obtener mejores ofertas y gestionar sus deudas.”<sup>45</sup>

Otro de los puntos importantes respecto de cómo el Open Finance puede influir positivamente en la inclusión financiera, es en la posibilidad que se genera para el cliente, de comparar costos, tasas y tarifas al momento de solicitar un servicio financiero y de evaluar cuál es la entidad que se ajusta mejor a las condiciones particulares de los clientes, atendiendo a sus preferencias, en canales, productos, experiencia de cliente, programas de lealtad etc.

En dicho sentido, los países de la OCDE han brindado evidencia de que el Open Finance produce impactos positivos para los Consumidores y los servicios financieros, fomentando la innovación, aumentando la competencia, reduciendo costos y ofreciendo mejores experiencias. Dice el informe que los marcos para compartir información alientan a los proveedores de servicios externos, como las startups y FinTech, a ofrecer servicios existentes de una manera diferente, o a proporcionar nuevos servicios a los clientes sobre la base del acceso a los datos. El impacto de Open Finance puede observarse tanto en el crecimiento como en la diversidad de empresas activas en varios países de la OCDE. Esto tiene un efecto positivo en la competencia del mercado de servicios financieros, lo cual se ha informado

---

<sup>45</sup> Ariadne Plaitakis, Stefan Staschen, “Why Open Banking Matters For Poor People” en Open Banking: How To Design For Financial Inclusion (Estados Unidos, 2020), pp 46.

desde la implementación de marcos de compartición de datos en varias economías de la OCDE.<sup>46</sup>

Finalmente, podemos concluir también que las finanzas abiertas se basan en el principio de que los datos proporcionados y creados en nombre de los clientes de servicios financieros, son propiedad de los consumidores y están controlados por ellos. Así las cosas, la reutilización de sus datos por parte de otros proveedores se lleva a cabo en un entorno seguro y ético con el consentimiento informado del consumidor<sup>47</sup>.

Se observa entonces que el Open Finance establece ya un cambio de paradigma respecto de la propiedad de los datos, es decir, al establecerse que la información pertenece al consumidor y no a las compañías con las que establece relaciones crediticias o comerciales, supone entonces un favorecimiento de la posición contractual de los clientes y por ende también, la valorización de la información entendiéndola como un activo que permitirá con el tiempo motivar a los consumidores a querer pertenecer al sistema financiero y así aumentar la población bancarizada en Colombia.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ana Maria Prieto, Jose David Torres, Daniel Méndez y Estela Martinez. “Modelo de finanzas abiertas en Colombia” Unidad de Regulación Financiera. (2021). 5, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-180374%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-180374%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased).
- Ana Maria Prieto Ariza, Jose David Torres Jimenez, Estela Martinez Herrera y Daniel Méndez Delgado “**Open Banking y Portabilidad en Colombia**” Unidad de Regulación Financiera. (2020). 17, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-153714%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-153714%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Ariadne Plaitakis, Stefan Staschen, “Why Open Banking Matters For Poor People” en Open Banking: How To Design For Financial Inclusion (Estados Unidos, 2020), 46.

---

<sup>46</sup> [Shifting from Open Banking to Open Finance \(oecd-ilibrary.org\)](https://www.oecd-ilibrary.org/)

<sup>47</sup> Financial Conduct Authority “The opportunity of Open finance” En Open finance (Reino Unido, 2021), 10

- Bank for International Settlements, “Cybersecurity in the API ecosystem” En Enabling open finance through APIs Report on payment initiation (Suiza, 2021), 1-41.

Bank for International Settlements, “Enabling open finance through APIs” En Enabling open finance through APIs (Suiza, 2021), 7.

Camilo Hernández, Paola Peña y Estela Martínez. “Arquitectura financiera abierta en Colombia”. Unidad de Regulación Financiera. (2022). 42, [https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-200726%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200726%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

Circular externa de la SFC Nro. 00/5/2023 en relación con la especificación del EMV® código QR de especificación para sistemas de pago (EMV QRCPS) Modo presentada por el comercio o Modo presentado por el consumidor. El texto está disponible en español en: <https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2023-03/cir-externa-00-superfinanciera-2023.pdf>.

- Consejo de Inteligencia Artificial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Recomendación del sobre la inteligencia artificial.
- David Guillermo Ortiz Rey. La aplicación de tecnologías regtech en el cumplimiento del deber de información de los emisores de valores en Colombia. Anuario de derecho privado 03. 2017. 193 – 235.
- Eliana María Gil Linero. El nuevo enfoque de regulación y supervisión para el mercado Fintech en Colombia. anuario de derecho privado. 2020. 1 – 51.
- Fabio Morandín Ahuerma. Recomendación del Consejo sobre inteligencia artificial de la OCDE: desigualdad e inclusión. In Principios normativos para una ética de la Inteligencia Artificial. Puebla, México: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (Concytep). 2023. 95-102.
- César Augusto Rodríguez Martínez\* Las paradojas en la protección al consumidor financiero, en especial en casos de fraude electrónico. Anuario de derecho privado 02. 2017. 47 – 109.

- Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura(UNESCO). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa).
- Decreto 1377 de 2013. 27 de junio. Diario Oficial 48834
- Decreto 1297 de 2022. 25 de julio.
- Diego Herrera, Walter Pereira, Ludmila Volochen y Ana María Zárate Moreno, “Resultados de la encuesta sobre el desarrollo de las finanzas abiertas en América Latina y el Caribe” en Las Finanzas Abiertas En América Latina Y El Caribe Grandes Oportunidades, Grandes Desafíos, Editado por Julia Gomila. (Estados Unidos, 2023), 116.
- Financial Conduct Authority “ The opportunity of open finance” En Open finance ( Reino Unido, 2021), pp 36.
- Hong kong monetary authority, “Implementation Status of Banking Open APIs in Hong Kong” en The Next Phase of the Banking Open API Journey (China, 2021), 1 -52.
- Superintendencia Financiera de Colombia. Circular 004 de 2024.
- Inclusión financiera, Grupo Banco mundial, Accesado el 25 de Agosto de 2024. [Inclusión financiera \(bancomundial.org\)](https://www.bancomundial.org/inclusion-financiera)
- Hong kong monetary authority, “Open API Facilitation” en Open API Framework for the Hong Kong Banking Sector (China, 2018), 21.
- Las finanzas abiertas en América Latina y el Caribe: grandes oportunidades, grandes desafíos / Diego Herrera,Walter Pereira, Ludmila Volochen, Ana Maria Zárate Moreno. p. cm. – (Monografía del BID ; 1104), 42. <https://publications.iadb.org/en/open-finance-latin-america-and-caribbean-great-opportunities-large-challenges> Ley 1266 de 2008. 31 de diciembre. Diario Oficial 47219.
- Ley 1266 de 2008. 31 de diciembre. Diario Oficial 47219.
- Ley 1581 de 2012. 18 de octubre. Diario Oficial 48587.
- Ley 2294 de 2023. 19 de mayo.

- Ong-Ang Ai Boon, Sopnendu Mohanty, “Transformational Rewards of Migration from a 'Traditional Economy' to an 'API Economy'” en ABS-MAS Financial World | Finance-as-a-Service: API Playbook (Singapur, 2013), 28.
- Open banking y open finance en Colombia: ¿cómo avanza la regulación?, Belvo, acceso el 21 de mayo de 2024. <https://belvo.com/es/blog/open-banking-colombia-regulacion-avances/>.
- Oscar Hernán Sánchez León, Comisión Primera Constitucional, Cámara de Representantes. Ponencia para primer debate Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 del 2023 Cámara “Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones”. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-11/ponencia%201er%20debate%20pl%20200-23c%20int%20artificial.pdf>.
- ¿Qué es Open Banking? Finnerio connect. Accesado el 25 de Agosto de 2024. [¿Qué es Open Banking? | Finnerio Connect](#)
- Unidad de Regulación Financiera. Agenda normativa 2023 unidad de proyección normativa y estudios de regulación financiera (urf). (Colombia, 2023). 1-7. [ShowProperty \(urf.gov.co\)](#)
- The World Bank Group, “Consent And Alternatives To Consent” en The Role of Consumer consent in Open Banking: Financial Inclusion Support Framework (Países bajos, 2021), 50.
- Tracy Linn Peters, “The opportunity of open finance” en Financial Conduct Authority Call for Input: Open finance (Reino unido, 2019), 38.
- OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>.
- Shifting from Open Banking to Open Finance (oecd-ilibrary.org)
- Australian Government The Treasury, "Consumer Data Right", en The Consumer Data Right, (Australia, 2018), 19
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión – Estados Unidos Mexicanos. Ley para regular las instituciones de tecnología financiera – DOF 09-03-2018. Artículo 76 y concordantes. Disponible en:

[https://static1.squarespace.com/static/58d2d686ff7c50366a50805d/t/5ac450630e2e72d53c20f091/1522815078233/LRITF\\_090318.pdf](https://static1.squarespace.com/static/58d2d686ff7c50366a50805d/t/5ac450630e2e72d53c20f091/1522815078233/LRITF_090318.pdf)

- Banco Central do Brasil. 2021. Open Banking. Disponível em: [https://www.bcb.gov.br/en/financialstability/open\\_banking](https://www.bcb.gov.br/en/financialstability/open_banking)